ACTA NO. CUARENTA Y TRES (43)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MOCHA REALIZADA EL DÍA MARTES CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

En la ciudad de Mocha, Provincia de Tungurahua, a los **CATORCE** días del mes de Abril de dos mil veinte, siendo las **09H07**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, agradece la presencia de los señores Concejales y Funcionarios de la Municipalidad a la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Sr. Medardo Ortiz, Sr. Luis Suárez (quien se integra a la sesión extraordinaria a partir del punto 4 del orden del día); Ing. Edison Tanquina y los funcionarios Sr. Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico, Dr. Hernán Paredes, Director Financiero, Ab. Edmundo Cepeda, Comisario Municipal y la Ab. Carmen Bombón Lara, Secretaria General, quien suscribe y certifica la presente, con la finalidad de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Constatación del Quórum Reglamentario.
2. Instalación de la Sesión Extraordinaria de Concejo.
3. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha.
4. Autorización a la máxima autoridad para la firme del convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Mocha y el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la adquisición y entrega de ayuda humanitaria "Kits de alimentos" a las personas de escasos recursos económicos y a los grupos en estado de vulnerabilidad y atención prioritaria del cantón Mocha.
5. Clausura de la sesión Extraordinaria.

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

Por medio de Secretaría se procede a constatar el quórum reglamentario, contando con la presencia de los siguientes señores Concejales: Ing. Pablo Carranza, Sr. Mariano Freire, Sr. Medardo Ortiz, Ing. Edison Tanquina, Sr. Luis Suárez, ausente; e indica al señor Alcalde que de conformidad con lo señalado en la ley, existe el quórum reglamentario.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO.

Siendo las **09H07**, el señor Ingeniero Danilo Ortiz, Alcalde del Cantón Mocha, por existir el quórum reglamentario declara instalada la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO**.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA PARA CIRCULAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MOCHA.

Inmediatamente solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico,** quien expresa su saludo de buenos días a los asistentes, y dice que el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional dispuso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados emitamos una ordenanza referente al uso obligatorio de mascarillas en los espacios públicos, por lo tanto dando cumplimiento con esa disposición del COE Nacional que dentro de un estado de excepción en una emergencia sanitaria tiene las atribuciones para solicitar este tipo de normativa, se les ha hecho llegar un proyecto borrador de la ordenanza, cumpliendo con los parámetros establecidos por el COE Nacional, básicamente en lo que respecta a qué tipo de mascarillas se pueden utilizar la restricción que habría en la N95, la obligatoriedad de utilizar mascarillas en los sitios públicos y quien no lo haga pues tendrá que estar sometido a ciertas sanciones. En el proyecto de ordenanza se ha dejado se está haciendo la propuesta de que sea con trabajo comunitario o el pago de la multa y se establece el procedimiento sancionatorio, recaudatorio a partir de agosto del 2020 cuando entendemos que estaría superado ya el estado de emergencia sanitaria y probablemente el estado de excepción o se hará constar en todo caso que se procederá a hacer la recaudación de estas sanciones una vez que esté superado el estado de emergencia sanitaria, no se ha incluido valores en cuanto a la multa ya que eso corresponderá a ustedes señor Alcalde, señores Concejales establecer ese monto y ahí hay varios criterios y se empieza desde un 5% de un salario básico unificado, hay otros municipios que lo han trabajado con el 10, con el 20 con el 30% y la reincidencia con un valor más, eso ya ustedes tomen la decisión, en definitiva esto es básicamente para el uso obligatorio de la mascarilla y que esta ordenanza prevalecerá mientras dure el estado de excepción, el estado de emergencia sanitaria y el estado de excepción a nivel nacional. Hasta ahí mi explicación señor Alcalde, señores Concejales.

Acto seguido interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien dice bueno señores Concejales más bien buenos días con todos, hemos escuchado la explicación de nuestro jurídico y también con la seguridad de que esta ordenanza llevará a los ciudadanos de nuestro cantón por un lado a exigirles y por otro lado también mantener ese cerco sanitario que nos hace alta. Más bien

señores Concejales queda a consideración de ustedes, de cada uno de ustedes, más bien si hay algo que acotar dentro de la ordenanza o retirar. Queda a disposición de ustedes señores Concejales.

Interviene el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien manifiesta su saludo a todos los presentes y dice que de acuerdo a este punto del orden del día en el tratamiento de esta ordenanza que regula el uso de la mascarilla, efectivamente hemos revisado la propuesta de ordenanza, lo cual bueno mi criterio sería que está bien que se empiece haciendo trabajo comunitario que sería para empezar las 8 horas considerando que también debemos nosotros aprender a convivir con este virus porque igual no sabemos cuánto durará, cuando igual la población se debe proveerse de mascarillas y viendo que realmente si se pregunta cuáles de las farmacias que existen aquí en nuestro cantón y también fuera de nuestro cantón realmente no existen mascarillas, lo cual también se debería y bueno el Municipio va a proveer de hecho que lo está haciendo pero no creo que estemos en condiciones económicas como para seguir dando las mascarillas a la población, entonces mi propuesta sería igual que el artículo 6 que sería por primera vez 8 horas de trabajo comunitario o un equivalente al 5 % de la remuneración básica que vendría a ser veinte dólares, y en caso de reincidencia sería el doble es decir 16 horas de trabajo comunitario o su equivalente al 10% de la remuneración básica que vendría a ser cuarenta dólares, esa sería prácticamente la propuesta y también que se siga lo que establece el código orgánico administrativo en este caso también que nuestro señor comisario municipal nos ayude en ese sentido, sabiendo que la ciudadanía también ya está consiente que debemos cuidarnos, proteger a nuestros hijos igual a nuestros adultos mayores y nosotros mismos por el bienestar de cada uno de nosotros. Eso sería la propuesta, analizarla, quisiera la opinión igual de usted señor Alcalde, de los compañeros Concejales si estamos de acuerdo si es que hay algún otro cambio, y ahí también quisiera hacer una pregunta al señor asesor jurídico ¿qué pasaría en el tema si es que por ejemplo a un niño le encuentran sin la mascarilla, no se le podría sancionar a él o se iría con el padre? o sea eso quisiera que se aclare no.

Responde el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico,** quien dice que son los padres los responsables, en caso de haber menores de edad son inimputables en ningún tipo de sanción, pero los padres son los responsables ante la Ley.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y pregunta algún otro compañero Concejal o algún otro criterio más claro.

Solicita la palabra el **Ing. Edison Tanquina, Concejal**, quien saluda a todos los presentes y dice que considerando en este tema de lo que habló Pablito acerca del uso obligatorio de las mascarillas, vale también acotar que dentro de las farmacias y de los lugares de expendio de este tipo de mascarillas no se las encuentra y es por eso que va a ser un poco también difícil la adquisición frecuente de las mascarillas, hay que tomar en cuenta también este tipo de situaciones para que sobretodo la gente no tengamos dificultades. Nosotros

como Municipio estamos dando la iniciativa para la medida de protección, eso en lo que concierne y también en este sentido como ismo quedaría para el cobro, si bien puede ser en un servicio básico pero en nuestra situación no sería tan factible porque hay muchas personas las cuales no se sirven del servicio de agua potable, por ejemplo lo que es Yanahurco y las zonas bajas no tenemos nosotros como cobrarles, entonces como quedará en este sentido la manera de cobro.

Responde el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico,** quien señala que la idea que se tiene obviamente empezando a hacerlo en el mes de agosto que se entiende que está concluido todo el proceso de la emergencia sanitaria y probablemente el estado de excepción, porque existen procedimientos establecidos en la Ley, el código orgánico administrativo establece el procedimiento sancionatorio, si bien es cierto estamos en un estado de emergencia pero no se puede violar la Ley, así sea, tenemos que respetar el debido proceso, debemos hacer un expediente, hacer una resolución de inicio, y probablemente como es un hecho flagrante, el infractor va a aceptar su responsabilidad y se procederá inmediatamente al cobro, pero también podrá decir que tuvo alguna situación demostrable y se va a excepcionar dentro del procedimiento sancionatorio y ese es su derecho, en toda norma jurídica que se aplica hay derecho a la réplica, derecho a la apelación del acto, tanto en lo administrativo, más aun en lo judicial, nos tocará aplicar el procedimiento sancionatorio establecido en el COE, veía por ahí una ordenanza que decía que la resolución la infracción detectada será inapelable, o sea que ya causa ejecutoria, eso para los abogados no existe, o sea nosotros debemos respetar el debido proceso y el momento que se haga el debido proceso que nos va a ser, ya tenemos un procedimiento establecido es una ordenanza muy simple.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica que para que claro son veinte dólares de multa o un día de trabajo, si o no.

Hace uso de la palabra el **Ing. Pablo Carranza, Concejal**, quien señala que en caso de reincidencia seria el doble, seria dos días o cuarenta dólares, por lo que mociona que se apruebe.

Señala el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** que para que quede claro deben indicar de esa manera a la población un día de trabajo o veinte dólares o en reincidencia dos días de trabajo o cuarenta dólares y a la tercera así seguirá.

Solicita la palabra el señor **Medardo Ortiz, Concejal**, quien dice de apoyo la moción del compañero Pablo Carranza.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, aprueba, Sr.

Mariano Freire, aprueba, Sr. Medardo Ortiz, aprueba, Sr. Luis Suárez, ausente, Ing. Edison Tanquina, aprueba, Ing. Danilo Ortiz, aprueba.

RESOLUCIÓN No. 144-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por mayoría, aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que establece el uso obligatorio de mascarilla para circular en los espacios públicos dentro de la jurisdicción del cantón Mocha y remitir a la Comisión de Fiscalización y Legislación a fin de que emita su informe correspondiente. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Inmediatamente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** quien dispone se proceda con el siguiente punto del orden del día.

4.- AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA LA FIRME DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD MUNICIPAL DE MOCHA Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA "KITS DE ALIMENTOS" A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y A LOS GRUPOS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN MOCHA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal**, indicando que por parte de Secretaría se dé lectura de la certificación presentada.

Por parte de Secretaría General, se procede a dar lectura de la Certificación No. 010-DF-2020 suscrita por el Dr. Hernán Paredes, Director Financiero.

CERTIFICACIÓN

No. 010-DF-2020

Con base a la Resolución del COE Cantonal No. 007 - 2020, de fecha 14 de abril 2020, en legal y debida forma tiene a bien certificar que:

En el presupuesto municipal para el año 2020, Programa Planificación Urbana y Rural, consta la partida presupuestaria:

No. 310.73.08.21 "Gastos para situaciones de emergencia"

La misma que puede destinarse para la adquisición de raciones alimenticias para las familias que se encuentran en situación vulnerable debido a la emergencia por el COVID-19, previo la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con el MIES hasta por un monto de $ 20,000.oo:

Certificación que se extiende para los fines legales pertinentes.

Mocha, 14 de abril de 2020

Atentamente

Dr. Hernán Paredes Freire
DIRECTOR FINANCIERO

G.A.D. MUNICIPAL MOCHA DIRECCIÓN FINANCIERA TUNGURAHUA

G.A.D. MUNICIPAL DE MOCHA
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTO TRATADO
ACTA: 43
SESIÓN: EXTRAORDINARIA
FECHA: 14 ABRIL 2020

Inmediatamente solicita la palabra el **Ab. Flavio Jiménez, Procurador Síndico,** quien señala que la Corte Constitucional en el marco de la emergencia sanitaria declarada y el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional que afecta al cantón de la provincia de, derivada a su vez de la situación que está ocurriendo a escala nacional y mundial por la pandemia del virus Covid 19 a través de la entrega de ayuda humanitaria de kits de alimentos para personas de escasos recursos económicos y grupos en estado de vulnerabilidad de atención prioritaria del cantón. La palabra la tendrá después el compañero Director Financiero ya que en la cláusula quinta del convenio específicamente tenemos que hacer constar la partida presupuestaria, su denominación y el monto hasta el cual vamos a hacer la inversión en estos kits de alimentos, como antecedente ya contamos con el informe de la mesa técnica del Comité de Operaciones de Emergencia del cantón, en lo que respecta a qué llevaría ese kit, obviamente eso ya es ya para el proceso de adquisición y cumpliendo todos los requisitos que dice la norma que será pues básicamente buscar el mejor precio de las adquisiciones por lo tanto señor Alcalde señores Concejales la suscripción de este convenio cuenta con todo el amparo legal para hacerlo y necesariamente como se está comprometiendo recursos de la Institución se requiere la autorización de ustedes señores Concejales para la suscripción del convenio ya que esto va a modificar obviamente nuestro presupuesto institucional. Hasta ahí la parte que a mí me corresponde señor Alcalde, obviamente que para firmar el convenio necesitamos la certificación presupuestaria correspondiente hasta por el monto que vayamos a invertir. Gracias.

El **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** agradece la intervención del señor procurador síndico, ahora quisiera escuchar el criterio financiero.

Acto seguido hace uso de la palabra el **Dr. Hernán Paredes, Director Financiero**, quien indica que antes de nada quiero aclarar una situación se hiso como usted sabe señor Alcalde la petición al bando de Desarrollo para el diferimiento de las cuotas del crédito de los tres meses marzo, abril y mayo, está ya aprobada la petición por parte del banco de Desarrollo y ellos no nos están cobrando estos meses, pero eso no quiere decir que nunca nos van a cobrar, solamente se va a diferir y a partir del mes de julio de 2020, el valor que no se cobraron en estas cuotas se acumularan y se incrementaran en esas cuotas en los siguientes doce meses, así dice la decisión del banco de Desarrollo, en tal virtud algún momento que conversábamos y que había un comentario en el WhatsApp del Municipio decían que con esos recursos tenemos que comprar los kits alimenticios, eso no es verdad, o sea si es que no nos fueran a cobrar nunca esas cuotas, a lo mejor tenemos esos recursos adicionales, pero eso no es así, si tuviéramos recursos bueno fuera de que no nos cobraran entonces esos si serían recursos disponibles y podríamos utilizar, en todo caso señor Alcalde el Municipio o los Municipios del país no tienen que ser indolentes ante la situación que estamos atravesando, si bien es cierto existe como nos acaba de indicar nuestro asesor jurídico toda la base legal como para poder mediante un convenio de cooperación interinstitucional entre el Municipio y en este caso el organismo que tiene la competencia de eso es el Mies, entonces si firmamos un convenio con ellos obviamente estamos con luz

verde para hacer de acuerdo a nuestra capacidad económica, eso sí que quede bien claro, no podemos aventurarnos a comprar tanta cosa, tenemos que ser bien claros no, ventajosamente diría yo ventajosamente la población del cantón no es tan alta como para poder comprar tantos y tantos kits, canalizar este tema yo pienso que es viable, como habíamos conversado anteriormente con el señor procurador síndico y demás compañeros de compras públicas, creo que a nivel nacional se está haciendo compras de kits alimenticios aproximadamente por diez dólares cada uno, en ese sentido bajo este esquema estamos hablando de que unos diez, doce mil dólares que estábamos pensando con el compañero hacer la adquisición específicamente de los kits alimenticios, sería de unos mil o mil doscientos kits, para lo cual la parte social no sé de aquí del cantón del Municipio tendría que identificar porque como dice ahí en la resolución es para las personas que son de escasos recursos y que están en estado de vulnerabilidad económica en este momento que no están en actividad económica, por lo tanto eso es básico identificar a las familias que están en esta situación, ahora no sé si es que el Municipio va a comprar y va a entregar el Municipio mismo o va a dar al Mies para que ellos entreguen no sé qué es lo que se vaya a hacer, pero si se va a entregar nosotros mismos como Municipio entonces tendremos que tener el listado ya previamente identificado a las familias a quienes se vaya a llegar con esa ayuda, haber, en todo caso dentro de los requisitos como hablaba el señor Acalde la Contraloría está entrando en los Municipios, a las entidades que están atendiendo la emergencia a hacer auditorias respecto de las acciones que está tomando frente a la emergencia y que todo se canalice en forma adecuada, cualquier adquisición, cualquier compra que el Municipio haga tienen que estar fundamentado y tiene que salir primeramente de la resolución del COE Cantonal, entonces el COE Cantonal ante el convenio que existe con el Mies tendrá que resolver que el Municipio tiene que hacer la adquisición de los kits alimenticios, porque ahí no es necesario, a lo mejor tendremos que ya definir cuantos vamos a comprar y obviamente esa resolución del COE tiene que estar fundamentada en el informe de la mesa técnica que corresponda hacer este tipo de análisis. Una vez que se tenga eso ya el Municipio tendrá que hacer en base a su unidad de compras públicas las adquisiciones mediante lo que acaba de decir nuestro compañero jurídico el mejor precio, la calidad y todo lo demás, en base a los justificativos que ya conocen o tiene parte el Municipio, otra cosa importante que la Contraloría está pidiendo es que las entregas se hagan mediante no sé firmas individuales a cada familia o sino a través de un grupo del barrio, que se yo pero que haya evidencia de que se está entregando y ojalá también que hayan fotos de lo que se está entregando, son fundamentales esas cosas, luego dice que las compras de bienes tienen que ser exclusivamente para el Municipio, no tienen dinero para estar desperdiciando en cosas que no son, pero ha habido casos en otras instituciones que aprovechando el asunto de emergencia están comprando otras cosas que no tienen nada que ver con el tema de la emergencia, entonces esa es otra recomendación que hacen los de la Contraloría y que todo eso tiene que estar relacionado con la emergencia por que igual cuando superemos esta situación, hay que hacer un informe general indicando que qué no más se ha invertido, a donde se ha llegado y cuál es el indicador que diga en qué aportó el Municipio para esta emergencia con las acciones que ha

hecho, entonces eso es importante tener en cuenta y obviamente ya es decisión de ustedes, si es que ya existe un informe social no sé de cuantas familias son a las que vamos a llegar, entonces en base a eso tomar en cuenta el valor, yo tengo que certificar, pero en base a que ya existe un informe previo, pero estamos imaginándonos de que a lo mejor de unas mil y mil doscientos raciones se podrían comprar en primera instancia.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dice bueno hemos escuchado los dos criterios tanto el criterio jurídico como el financiero, ayer terminamos una entrega que a través y el agradecimiento también a los señores Concejales y con mi persona pudimos llegar a varios hogares y estamos yendo de lo lindo con la entrega de raciones pero se nos salió de las manos. Vamos a dar plántulas para que la gente empiece a hacer su huerto frutal.

Por parte de Secretaría se da la cordial bienvenida al señor Luis Gustavo Suárez Coba, Concejal, quien se integra a la sesión de Concejo en este momento.

El **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** dispone al señor Concejal Luis Suárez ubicarse en su curul.

Interviene el señor **Luis Suárez, Concejal,** quien agradece y se dirige al señor Alcalde, señores Concejales, señores Directores, señora Secretaria, y dice que después de haber pasado ya y cumplido mi cuarentena, yo estoy ingresando nuevamente a mis funciones, espero que Dios nos siga bendiciendo para seguir trabajando aquí en el Municipio. Muchas gracias por la acogida.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** quien indica se proceda con la votación por parte de Secretaria.

Por parte de Secretaría se procede a receptar el voto en orden Alfabético, mismo que se da de la siguiente manera, Ing. Pablo Carranza, que se autorice, Sr. Mariano Freire, que se autorice, Sr. Medardo Ortiz, que se autorice, Sr. Luis Suárez, que se autorice, Ing. Edison Tanquina, que se autorice, Ing. Danilo Ortiz, que se autorice.

RESOLUCIÓN No. 145-2020.- El Concejo Cantonal, **RESUELVE:** Por unanimidad, autorizar a la máxima autoridad suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre el GAD Municipal de Mocha y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para la adquisición y entrega de ayuda humanitaria "Kits de alimentos" a las personas de escasos recursos económicos y a los grupos en estado de vulnerabilidad y atención prioritaria del cantón Mocha, hasta por un monto de $20.000. Resolución que será de cumplimiento inmediato.

Finalmente interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal,** y dispone continuar con el siguiente punto del orden del día.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Interviene el **Ing. Danilo Ortiz, Alcalde Cantonal** por haberse agotado el orden del día, declara legalmente clausurada la presente **Sesión Extraordinaria,** siendo las **10H05**.

Ing. Danilo Ortiz Ortiz
ALCALDE CANTONAL

Ab. Carmen Bombón Lara
SECRETARIA GENERAL